

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe para actuaciones relativas a la accesibilidad y rehabilitación energética en edificios de tipología residencial en el término municipal de Getafe para el año 2026

BDNS (identif.): 928825

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Beneficiarios.—Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales situadas en el municipio de Getafe, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases de la convocatoria.

Objeto.—La presente convocatoria tiene por finalidad la financiación parcial por parte del Ayuntamiento de Getafe de los costes de instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo y de actuaciones de mejora de accesibilidad de portales, con el fin de contribuir a la supresión de barreras arquitectónicas, así como de actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética a escala edificio, a través de la mejora del comportamiento térmico de la envolvente (fachadas y/o cubiertas), pudiendo incluir instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo en cubiertas colectivas, con el fin de reducir la demanda energética del conjunto del edificio, disminuir la factura energética de los usuarios y mejorar las condiciones de confort y salubridad de los inmuebles situados en el término municipal de Getafe, poniendo especial esfuerzo en los ámbitos prioritarios identificados por la Estrategia de Rehabilitación de Getafe.

La convocatoria promueve y subvenciona actuaciones en dos líneas principales:

Línea 1: Instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación.

Línea 2: Rehabilitación energética de la envolvente (fachadas y/o cubiertas), pudiendo incluir instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo en cubiertas colectivas de edificios residenciales.

Base reguladora.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe.

Cuantía.—El importe máximo de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 15221 78000.

— Línea de actuación 1 (instalación de ascensores): 225.000 euros.

— Línea de actuación 2 (rehabilitación energética de la envolvente): 200.000 euros.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>), siendo necesario disponer de medio de identificación electrónico válido, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 10 de septiembre de 2026.—La concejala-delegada de Personas Mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/14.753/26)

